



SESIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE DEPORTISTAS CON DEFICIENCIAS FÍSICAS EN DOMA PARALÍMPICA

7-8 MAYO Hípica Las Cadenas (Madrid)

CONVOCATORIA

La Dirección Técnica de Hípica Paralímpica de la Real Federación Hípica Española (RFHE), CONVOCA una MESA DE CLASIFICACIÓN en Doma Paralímpica para personas con una deficiencia física elegible (deficiencia de la fuerza muscular, deficiencia de extremidades y/o de la longitud de las extremidades, baja estatura, hipertonía, ataxia, atetosis y deficiencia del rango de movimiento pasivo).

¿Qué es la clasificación?

La clasificación es un elemento único y distintivo del Deporte Paralímpico, condicionando tanto el acceso como la práctica del deporte de competición. Los y las deportistas que compiten en deporte paralímpico (o cualquier otro al amparo de una estructura federativa o de competición) deben presentar una deficiencia que les produzca una desventaja competitiva con respecto al deporte regular, por lo que se utiliza un sistema que intenta minimizar el impacto que las deficiencias tienen en el rendimiento deportivo, el cual recibe el nombre de Clasificación (*Guía sobre la Clasificación en el Deporte Paralímpico*, CPE)

PASOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DEFICIENCIA FÍSICA DEL/LA DEPORTISTA

1. **Evaluación** de si el/la deportista presenta o no una **deficiencia elegible** para la Hípica. Para ello, el/la deportista debe contactar previamente con la responsable de clasificación en Hípica, Fátima Cao (fcabo@rfhe.com), quien determinará si el/la deportista presenta o no una Deficiencia Elegible permanente y/o una condición de salud que le puede conllevar una deficiencia elegible, a través de la documentación que el/la deportista debe aportar:
 - ✓ Formulario CONSENTIMIENTO INFORMADO .
 - ✓ Formulario DIAGNÓSTICO MÉDICO y cualquier información médica adicional que demuestre la deficiencia del/la deportista.
 - ✓ El Certificado de Discapacidad otorgado por la Comunidad Autónoma del/la deportista. Aunque la concesión de este no es una condición sin ecuanime para determinar que una Deficiencia es Elegible, es necesario aportarlo en los casos en los que se cuente con él.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28 3º Izq.

28010 Madrid

Telf. - 91 436 42 00

Fax. - 91 575 07 70

www.rfhe.com



2. **Valoración** para determinar si un/una deportista cumple con los **Criterios de Deficiencia Mínimos (MIC)**, su **limitación en las actividades propias del deporte** y **observación** del desempeño en la **competición**.

Toda esta evaluación se realizará presencialmente, a través de la convocatoria de un panel de clasificación y podrá tener lugar o bien paralelamente a una competición o bien fuera de una competición deportiva y se dividirá en dos partes. La primera de ellas será una valoración en sala a la que el o la deportista podrá asistir acompañado*¹, mientras que la segunda se realizará observando al deportista en competición*².

3. **Asignación** de un Grado (Clase Deportiva) y designación de un **Estatus** (Confirmado, Revisable o Revisable con fecha de Revisión Fijada).

*¹ El/la deportista tiene derecho a elegir a una persona para que le acompañe durante el proceso de Evaluación. Si el deportista es un/una menor, deberá ser acompañado por un representante legal o un miembro del Organismo de Representación del Deportista. La persona acompañante deberá abandonar la Evaluación del Deportista (o una parte de ésta) si así lo requieren los miembros del Panel de Clasificación. En el caso de deportistas con una deficiencia intelectual que estén incapacitados legalmente, deberán ser acompañados por el tutor legal o personal autorizado por el mismo. Así mismo, deberán abandonar la Evaluación del deportista (o una parte de esta) si así lo requieren los miembros del Panel de Clasificación. La persona elegida para acompañar el Deportista a la Sesión de Evaluación debe estar familiarizado con su Deficiencia y su historial deportivo. *(Capítulo IV. Artículo 13 del Reglamento de Clasificación en Hípica Paralímpica)*

*² En el caso de no poder realizarse la Evaluación por Observación el/la deportista sólo podrá recibir la asignación de un Estatus Revisable (R). En estos casos se mantendrá el Grado hasta que sea posible someter al deportista a una Evaluación por Observación. *(Capítulo III. Artículo 10 del Reglamento de Clasificación en Hípica Paralímpica)*.

PANEL DE CLASIFICACIÓN

Elisabeth Trille: Clasificadora FEI Level 4.

Florence Arraitz: Clasificadora FEI Level 2.

FECHA Y LUGAR

El 7 y 8 de mayo en la Hípica Las Cadenas, durante la celebración del CPEDI3*

IMPORTE

La clasificación tiene un coste de 50 euros que serán subvencionados por la RFHE.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28 3º Izq.

28010 Madrid

Telf. - 91 436 42 00

Fax. - 91 575 07 70

www.rfhe.com